

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

DANIEL GHEORGHITA

Contra:

Javier Mallen Juan

25 JUNIO 2024

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **DANIEL GHEORGHITA** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. Gheorghita, es un autónomo dedicado al ámbito de la construcción.

En octubre de 2023, el deudor, el Sr. Mallen contrató al acreedor para la ejecución de una serie de trabajos en su vivienda.

Actualmente, tras realizarse el trabajo acordado, el deudor mantiene pendiente de pago la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: Javier Mallen Juan
- NIF: 09004949N
- DOMICILIO: C. Zamora, 6

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 5.128,86 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 5.128,86 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
INV0202	16-10-2023	25-06-2024	5.128,86 €	0,00 €
			5.128,86 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: 5.128,86 €

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes., no obstante no se aporta presupuesto firmado en el que se haga constar el desglose de los precios por material y mano de obra.
- La aportación de WhatsApp mantenidos entre las partes, acredita el desarrollo del trabajo realizado.
- El acreedor dispone de documentación suficiente en forma de fotografías para acreditar el cumplimiento de la prestación que le fue encargada mediante la prueba de su recepción por la parte deudora.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO
Comunicaciones	WHATSAPP Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	FOTOGRAFIAS TRANCURSO TRABAJO REALIZADO

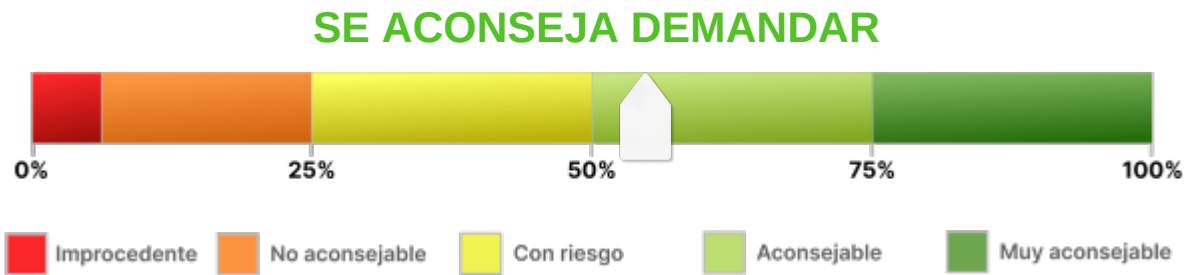
No se aportan partes de trabajo.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **55 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la posibilidad de oposición de la parte deudora alegando como causa de impago de la cantidad reclamada su disconformidad con algún aspecto del trabajo realizado, hasta el momento desconocido.

Llegado el momento, la correcta ejecución del trabajo quedará determinada por la emisión de un informe pericial realizado por un profesional ajeno a las partes.

Debemos añadir que el deudor ostenta la condición de consumidor, por lo que se encuentra beneficiado por la Ley de Consumidores y Usuarios.

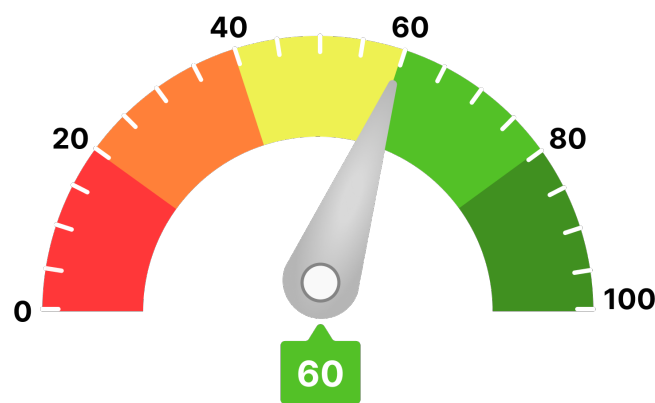
6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

El deudor ostenta una propiedad situada en ALCALA DE HENARES, inscrita en el Registro de la Propiedad de ALCALA DE HENARES nº 4.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 25 de junio de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ART' with a long horizontal stroke extending to the right.

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932
Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.